

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNJRGE24-00000001

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las demás personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que ninguna servidora o servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondo, bienes o recursos públicos;

Que mediante Ley Nro. 41, publicada en el Registro Oficial Nro. 206, de 02 de diciembre de 1997, se creó el Servicio de Rentas Internas como una entidad pública con personalidad jurídica propia y dotada de las facultades establecidas por la referida ley y de aquellas establecidas por el Código Tributario para las administraciones tributarias, respecto de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no está expresamente asignada por ley a otra autoridad;

Que el número 7 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas establece como atribución del Director General de la entidad: "Disponer la Elaboración del Reglamento Orgánico Funcional, el Estatuto Especial de Personal y los demás que se requieren para la adecuada marcha de la entidad, así como sus reformas, y aprobarlos de conformidad con la Ley";

Que el artículo 5 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que la dirección y administración del Servicio de Rentas Internas corresponde al Director General. En concordancia, el numeral 1 del artículo 7 otorga al Director General la representación legal, judicial y extrajudicial del Servicio de Rentas Internas. Por lo tanto, el máximo órgano administrativo del Servicio de Rentas Internas le corresponde a la Dirección General;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 26 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente de la República designó al economista Damián Alberto Larco Guamán, como Director General del Servicio de Rentas Internas;

Que el segundo inciso del artículo 116 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 418, de 01 de abril de 2011, determina que el Ministerio de Trabajo expedirá las normas técnicas de desarrollo organizacional y talento humano para el mejoramiento de la eficiencia de las instituciones;

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Nro. MDT-2021-223, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 533 de 08 de septiembre de 2021, expidió la Norma Técnica para la Elaboración de los Instrumentos de Gestión Institucional de las Entidades de la Función Ejecutiva;

Que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, constante en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00313 publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 134 de 30 de mayo de 2014, y sus reformas, determina, las atribuciones y responsabilidades para el cumplimiento de las competencias de la estructura institucional del SRI, su misión, visión y gestión de procesos;

Que la Disposición General Cuarta de la Norma Técnica para la Elaboración de los Instrumentos de Gestión Institucional de las Entidades de la Función Ejecutiva establece que, en caso de incorporar o eliminar entregables de las unidades administrativas, se requerirá únicamente del informe técnico de la UATH; siempre y cuando, no implique afectación a la misión institucional, ni reformas a la matriz de competencias y cadena de valor, al modelo de gestión, la estructura organizacional, o al estatuto orgánico y además no genere impacto presupuestario dentro de la institución;

Que la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 461 de 20 de diciembre 2023, modifica sus artículos 26, 32 y 33; y, establece nuevos lineamientos respecto de la sanción por no entrega de comprobantes de venta, clausura; e, inscripción en el Registro Único de Contribuyentes;

Que mediante Informe Nro. 2024- EOP -001 de 26 de enero de 2024, la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del Servicio de Rentas Internas, a fin de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones descritas en el párrafo anterior, presentó la justificación técnica y

funcional, para recomendar la incorporación, eliminación, reemplazo y sustitución de varios entregables de las distintas unidades administrativas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional;

Que mediante Memorando Quipux Nro. SRI-NAC-DNH-2024-0099-M de 06 de febrero de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano acogió las recomendaciones realizadas por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del Servicio de Rentas Internas; y, técnicamente estableció que los cambios recomendados, no afectan los lineamientos estructurales y no genera ningún impacto presupuestario;

Que acogiendo las recomendaciones realizadas, es necesario y conveniente, actualizar los entregables de las unidades administrativas del Servicio de Rentas Internas alineados al manejo integral del riesgo y la gestión por procesos que debe traducirse en una organización más efectiva que responda a la normativa legal y a las demandas del gobierno y la ciudadanía; y,

En ejercicio de las facultades y la atribución conferida en el numeral 7 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.

Resuelve:

Artículo 1.- Reformar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, contenido en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00313 y sus reformas, de la siguiente manera:

PRIMERO. - Sustituir los entregables 1.,8.,9.,10. y 12 del numeral 1.2.2.3.3. correspondientes al Departamento de Fedatarios Fiscales, por los siguientes:

- “
1. *Casos programados para el control de procesos gestionados por el Departamento de Fedatarios Fiscales.*
 8. *Recursos gestionados para el control de procesos ejecutados por el Departamento de Fedatarios Fiscales.*
 9. *Control para verificación de catastro tributario.*
 10. *Directrices, apoyo técnico y transferencia de conocimientos relacionadas a la gestión de control de procesos ejecutados por el Departamento de Fedatarios Fiscales.*
 12. *Aplicativos informáticos para la gestión de control de procesos ejecutados por el Departamento de Fedatarios Fiscales.”*

SEGUNDO. - Sustituir a partir del numeral 6 los entregables de la Gestión Interna de Seguridad Interna del numeral 1.3.2.2. correspondientes al Departamento de Asuntos Internos, por los siguientes:

“

6. *Directrices, apoyo técnico y transferencia de conocimientos relacionadas a la gestión de seguridad interna.*
7. *Monitoreo, supervisión y evaluación en materia de los procesos y servicios de su competencia.*
8. *Casos y trámites atendidos de acuerdo con sus competencias / Catálogo de servicios institucionales.”*

TERCERO. - Sustituir a partir del numeral 4 los entregables del numeral 1.3.2.3.4 correspondientes al Departamento de Gestión Transacción Tributaria, por los siguientes:

“

4. *Directrices, apoyo técnico y transferencia de conocimientos para la gestión de transacciones tributarias.*
5. *Monitoreo, supervisión y evaluación en materia de los procesos y servicios de su competencia.*
6. *Casos y trámites atendidos de acuerdo con sus competencias / Catálogo de servicios institucionales.”*

CUARTO. - Sustituir a partir del numeral 3 los entregables de la Gestión Interna de Procuración del numeral 1.3.2.3.2. correspondiente al Departamento Procesal Jurídico Tributario por los siguientes:

“

3. *Directrices, apoyo técnico y transferencia de conocimientos en procesos judiciales de carácter tributario, civil, constitucional y procesos de Procuración.*
4. *Monitoreo, supervisión y evaluación en materia de los procesos y servicios de su competencia.*
5. *Aplicativos informáticos de gestión de juicios administrados.”*

QUINTO. - Sustituir el numeral 5 de la Gestión Interna Ingeniería de Datos del numeral 1.3.2.5.2. correspondiente. correspondiente al Departamento de Desarrollo, por el siguiente, por el siguiente:

“

5. *Directrices, apoyo técnico y transferencia de conocimientos para la gestión de la ingeniería de datos estructurados y no estructurados.”*

SEXTO. - Sustituir a partir del numeral 6 los entregables de la Gestión Interna de Presupuesto del numeral 1.3.3.1.2 correspondientes al Departamento Financiero, por los siguientes:

“

6. *Directrices, apoyo técnico y transferencia de conocimientos*

- relacionadas a la gestión de Presupuesto.*
7. *Monitoreo, supervisión y evaluación en materia de los procesos y servicios de su competencia.*
 8. *Casos y trámites atendidos de acuerdo con sus competencias / Catálogo de servicios institucionales.”.*

SÉPTIMO. - Sustituir el numeral 9 del numeral 1.3.3.1.3. correspondientes a la Secretaría General, por el siguiente:

“

9. *Directrices, apoyo técnico y transferencia de conocimientos relacionada a Secretaría.”.*

OCTAVO. - Sustituir a partir del numeral 2 los entregables de la Gestión Interna de Devolución de Impuestos del numeral 2.2.1.4. correspondiente al Departamento de Devoluciones, por los siguientes:

“

2. *Acciones para la identificación de posibles riesgos tributarios ejecutadas.*
3. *Infracciones tributarias gestionadas.*
4. *Análisis internos dentro de trámites de transacción en materia tributaria a través de mediación, incluidos aquellos de carácter técnico de costo - beneficio, de conformidad con la ley.*
5. *Apoyo técnico dentro de trámites de transacción en materia tributaria.*
6. *Casos y trámites atendidos de acuerdo con sus competencias/ Catálogo de servicios institucionales.”.*

NOVENO. - Sustituir a partir del numeral 2 los entregables de la Gestión Interna de Devolución de Impuestos del numeral 2.5.1.4. correspondiente al Departamento de Devoluciones, por los siguientes:

“

2. *Acciones para la identificación de posibles riesgos tributarios ejecutadas.*
3. *Infracciones tributarias gestionadas.*
4. *Análisis internos dentro de trámites de transacción en materia tributaria a través de mediación, incluidos aquellos de carácter técnico de costo - beneficio, de conformidad con la ley.*
5. *Apoyo técnico dentro de trámites de transacción en materia tributaria.*
6. *Casos y trámites atendidos de acuerdo con sus competencias/ Catálogo de servicios institucionales.”.*

DÉCIMO. - Sustituir los entregables 4 y 5 del numeral 3.2.1.6. correspondientes a Jurídico, por los siguientes:

“

4. *Análisis internos dentro de trámites de transacción en materia tributaria a través de mediación, incluidos aquellos de carácter técnico de costo - beneficio, de conformidad con la ley.*

5. *Apoyo técnico dentro de trámites de transacción en materia tributaria.*”.

UNDÉCIMO. – Agregar al numeral 3.3.2.1. el siguiente entregable correspondiente a Soporte Operacional, de la siguiente manera:

“
32. *Activos tecnológicos y servicios de soporte a usuarios administrados y disponibles.*”.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigor, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Firmó electrónicamente la Resolución que antecede, el economista Damián Alberto Larco Guamán, Director General del Servicio de Rentas Internas, el 29 de febrero de 2024.

Lo certifico.

Javier Urgilés Merchán
SECRETARIO GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS